



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

RAWSON,

22 MAR 2024



VISTO:

La Ley IX N° 157; el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley XXIV N° 17 se fija un valor sobre los recursos que se obtienen de productos del mar, que será pagado por las personas humanas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los mismos con fines industriales y/o de comercialización;

Que la Ley IX N° 157 establece en su artículo 31° que el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Rentas, establecerá el precio de los recursos del mar, sobre los que se abona el valor establecido en la Ley XXIV N° 17, con la periodicidad y en las condiciones que la misma determine;

Que por ello resulta conveniente establecer los precios de los productos del mar detallados en el artículo 2° de la Ley XXIV N° 17 en virtud del análisis de las variaciones ocurridas en el contexto económico provincial y nacional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- FÍJANSE los precios de los productos establecidos en el artículo 2° de la Ley XXIV N° 17 según el Anexo I que es parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Establecer que los valores fijados en el Anexo I regirán a partir del día 1° de Marzo de 2024.

Artículo 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Pesca, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

0229/24

RESOLUCION N° _____ -DGR

Cr. Gerardo C. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
 CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
 e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución de Chubut"

ANEXO I

VALORES DE LAS ALGAS EXPRESADOS EN PESOS POR TONELADA

Gricilaria A	\$ 154.109,00
Gricilaria B	\$ 107.908,00
Gricilaria C	\$ 77.055,00
Gricilaria D	\$ 46.201,00
Gigartina	\$ 438.272,00
Macrocystis	\$ 110.851,00
Ulva	\$ 409.394,00
Porphyra	\$ 751.205,00
Undaria	\$ 830.061,00
Salicornia	\$ 362.208,00
Guano	\$ 47.468,00

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO

Merluza	\$ 267,00
Salmon	\$ 421,00
Mero	\$ 210,00
Lenguado	\$ 344,00
Anchoita	\$ 291,00
Calamar	\$ 128,00
Calamarete	\$ 240,00
Langostino	\$ 1.060,00
Camarón	\$ 721,00
Centolla	\$ 2.425,00
Abadejo	\$ 401,00
Raya	\$ 128,00
Pescadilla	\$ 128,00
Gatuzo	\$ 128,00
Pez Palo	\$ 128,00
Rubio	\$ 128,00
Savorín	\$ 128,00
Granadero	\$ 128,00
Róbalo	\$ 128,00
Palometa	\$ 128,00
Tiburón	\$ 128,00
Gallo	\$ 128,00
Varios	\$ 267,00

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE MOLUSCOS Y BIVALVOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO ENTERO CRUDO

Vieira (Zygochiamys patagónica)	\$ 326,00
Mejillón	\$ 128,00
Otros	\$ 128,00

RESOLUCION N° 0229/24 -DGR

C.P. Martín Porino Baltuska
 Dirección de Asuntos Técnicos
 Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Lorena Viviana Corio
 Directora de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

Dr. O. Minnaard
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut